

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2016 00247 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LEIDY LORENA ZAPATA Y OTROS
DEMANDADOS:	PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y OTROS.
ESTADO ELECTRÓNICO:	No. 0186 de 13 de diciembre de 2023

Decide el Despacho sobre un requerimiento de pruebas y sobre una solicitud de aplazamiento de audiencia.

En audiencia inicial celebrada el día 15 de febrero del 2023 el Despacho decretó, entre otras pruebas, remitir a la menor Melany Zapata al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que le sea practicada una valoración médico legal y de lesiones.

Al punto, la Dra. Luz Stella Paipilla Jiménez en calidad de profesional especializado forense de la entidad, brindó respuesta al Despacho requiriendo documentos adicionales a efectos de garantizar una correcta valoración ([55Memorial.pdf](#)).

Sobre este primer aspecto, el Despacho dispone **REQUERIR** al apoderado de la parte accionante para que proceda a atender el requerimiento realizado por la entidad, ello en aras de gestionar la prueba como fue ordenada en audiencia inicial y de ser el caso se comunique con las dependencias informadas en dicho memorial, y **aporte al expediente lo requerido en un plazo no mayor al de la fecha de audiencia de pruebas, so pena de tenerse por desistida su práctica.**

Por otra parte, el apoderado de la Clínica Ospedale solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada mediante Auto del 02 de agosto del 2023, ya que le fue fijada fecha de audiencia en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales para la misma fecha.

Sobre la solicitud de aplazamiento de audiencia, el Juzgado resuelve **NO ACCEDER** a lo pedido, toda vez que la fecha de diligencia a adelantar en este estrado judicial fue fijada con anticipación a la del Auto proferido por el Despacho informado en el memorial.

Visto el anexo obrante a folio 8 del archivo 59 del expediente electrónico, se observa que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales fijó fecha de audiencia inicial para los días del 13 al 14 de febrero del 2024, mediante Auto del 21 de noviembre del 2023 en el proceso con radicado 17001 31 03 006 2022 00175 00.

Con esto se tiene que este Despacho Judicial fijó fecha de audiencia de pruebas mediante Auto del 02 de agosto del 2023, ello con suficiente anterioridad, por lo que al momento

de fijarse fecha por parte del Juzgado en comento el apoderado ya conocía de la celebración de la audiencia en el presente proceso.

Así, bien pudo el apoderado recurrir la decisión a esa instancia, por lo que el Despacho no accederá a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, enclosed within a large, irregular oval shape.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.**